

📞 Contacto: avisos@diarioelargentino.com.ar // Tels. 426164 - 433818 // Cel. 3446 357286

El titular del Juzgado Federal de Victoria, Federico Martín, resolvió hacer lugar al pedido de la empresa El Mapuche SRL para retirar un cargamento de cereales de la zona insular del Departamento Gualeguay.

Se trata de 730.000 kilos producidos en un lote ubicado en Islas de las Lechiguanas, frente a Ramallo, Provincia de Buenos Aires. Es un campo denunciado porque allí la cerealera levantó terraplenes, bloqueó arroyos y fumigó con agrotóxicos, algo totalmente prohibido en el lugar.

Por este caso, en 2020, el juez Federal N° 2 de Paraná, Daniel Alonso, dispuso un cautelar sobre todo el Delta del Gualeguay, ordenó sacar toda la maquinaria y prohibir su nuevo ingreso al humedal. Pero, con lo producido adentro, el año pasado se comenzó a gestionar el traslado desde las islas.

En el expediente también intervino la Unidad de Investigaciones Financieras (UIF), quien pidió que la firma presente la documentación que avale la propiedad de lo que quiere comercializar y que el dinero por el usufructo pase a disposición del Juzgado Federal N° 1.

Pero, el magistrado de Victoria rechazó estos requerimientos. De acuerdo a lo publicado por el portal Era Verde, esta medida cayó muy mal en las entidades socio ambientales que trabajan en la zona, ya que consideran que se "avala comercializar una cosecha obtenida infringiendo la ley".

Esta situación fue denunciada por las asociaciones civiles Unidos por la Vida y el Medio Ambiente, Cuenca Río Paraná y el Foro Medio Ambiental. Y el juez Federal N° 2 de Paraná, Daniel Edgardo Alonso, admitió un amparo ambiental colectivo a fines de noviembre de 2020. Alonso dispuso además "la prohibición absoluta de acciones humanas con capacidad de alterar el ambiente" en todo el Delta del Gualeguay, extendiendo las medidas precautorias sobre el Delta que ya regían sobre el área del departamento Victoria.

Sobre el caso puntual, el magistrado del Juzgado 2, resolvió el retiro del territorio insular "de todas y cada una de las maquinarias con capacidad para realizar movimientos de suelo (retroexcavadoras, palas, motoniveladoras, tractores duales, etcétera) o aplicar agroquímicos y/o herbicidas y/o plaguicidas y/o cualesquiera

# La Justicia Federal de Victoria liberó una cosecha ilegal de maíz producida en el Delta

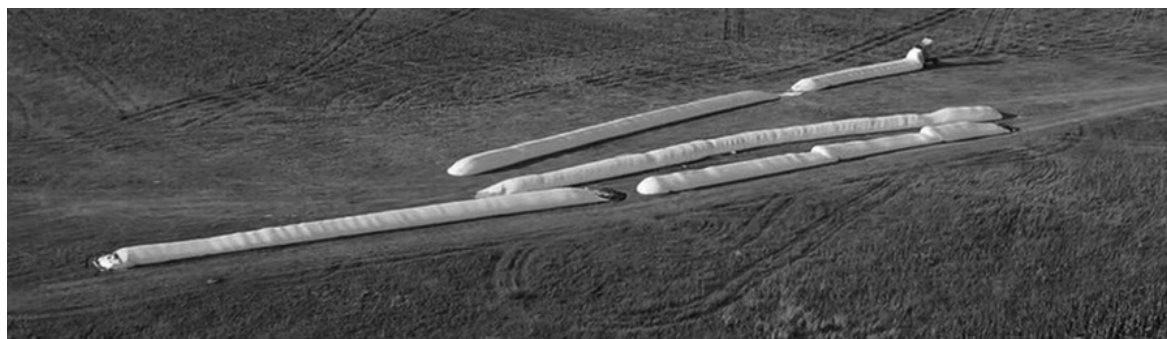
otras sustancias tóxicas" de todo el territorio de las Islas De Las Lechiguanas., elementos estos que de existir deberán ser retirados en el mismo plazo". Y específicamente a los gerentes de El Mapuche SRL, Fabio Ernesto Di Fonzo y Juan Pedro Nazar, solicitó un inventario detallado de sus vehículos pesados, prohibiéndoles "ingreso de nuevos equipos o máquinas agrícolas y/o viales".

## Lavado de activos

A raíz de este expediente judicial, el maíz sembrado quedó en las islas de Gualeguay sin poder retirado por la limitación al uso de maquinaria pesada, por lo cual en septiembre de 2022 los dueños de El Mapuche SRL comenzaron a gestionar su traslado para poder venderlo, que es lo que resolvió autorizar el Juzgado Federal de Victoria, que tiene ahora jurisdicción sobre las medidas cautelares sobre el Delta.

La cantidad de maíz que se pretende movilizar se estima en 730 toneladas, para lo cual se deben utilizar uno 6 grandes bolsos en lo que se dividiría la carga. El operativo demandaría aproximadamente 10 días, "dependiendo de la condición climática, y que el destino que se pretende es cargarlo para su posterior entrega a acopio y venta", se especificó en el expediente consignó el portal Era Verde.

En la resolución Martín también le hace saber a la Unidad de Investigaciones Financieras (UIF) que deberá evacuar por otras vías las solicitudes que expresaron al respecto. Esto es porque el organismo estatal argentino encargado prevenir e impedir el lavado de activos producto de una serie de delitos considerados graves, pidió que la firma agrícola presente la documentación que avale la propiedad de lo que quiere comercializar, y que el dinero por lo vendido pase a disposición del Juzgado Federal N° 1 de Paraná.



El juez Federal de Victoria autorizó que una empresa haga usufructo de lo que produjo ilegalmente en el Delta entrerriano.

## EL COLEGIO DE PROFESIONALES DE LA AGRONOMIA DE ENTRE RIOS COMUNICA LO RESUELTO MEDIANTE RES. DIR. 1346/23

Artículo 1º) Convócase a Asamblea General Ordinaria del Colegio de Profesionales de la Agronomía de Entre Ríos, para el día 30 de junio de 2023 en el salón de la Sociedad Rural de Villaguay sito en calle Galicchio y Dorrego de la ciudad de Villaguay, a las 12:00 horas.

Será el Orden del Día:

- a) Consideración de la Memoria y los Estados Contables del Ejercicio Económico comprendido entre el 1º de abril de 2022 y el 31 de marzo de 2023.
- b. 1) Elección de los miembros de Mesa Ejecutiva, consistentes en: el Presidente, el Vice Presidente y su Suplente, el Secretario y su Suplente y el Tesorero y su Suplente.
- b. 2) Elección de tres miembros del Tribunal de Ética y sus respectivos Suplentes.
- b. 3) Elección de tres miembros del Tribunal Fiscalizador y sus respectivos Suplentes.
- c) Proclamación y/o designación del Vocal Regional Titular y su Suplente, para las Regionales: A, B, C, D y E.
- d) Designación de dos asambleístas para rubricar el Acta.

Se fija como fecha de vencimiento del plazo para la presentación y oficialización de listas de candidatos, el día 9 de junio de 2023. Las presentaciones deben hacerse, sin excepción, dando cumplimiento con los recaudos fijados en la Ley 8.801 y por el Reglamento Electoral, en la sede del Colegio de Profesionales de la Agronomía de Entre Ríos, de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 17:00 horas.

Artículo 2º) Convócase a Asamblea Regional Ordinaria del Colegio de Profesionales de la Agronomía de Entre Ríos.

Será el Orden del Día:

- a) Consideración de la política profesional de la regional.
- b) Elección de un Vocal Titular y su Suplente, en las siguientes Regionales:
  - Regional "A": Departamentos: Paraná (excluido el ejido de la ciudad de Paraná), Diamante, Victoria y Nogoyá, para el día miércoles 31 de mayo de 2023, a las 18 horas, bajo la modalidad Video-Audio Conferencia interactiva, aplicación ZOOM ID de reunión: 893 8046 0305.
  - Regional "B": Departamentos: Tala, Uruguay, Gualeguay, Gualeguaychú e Islas del Ibicuy, el día martes 16 de mayo de 2023, a las 18:30 horas, bajo la modalidad mixta sincrónica: presencial en calle Churrarín 15, de la ciudad de Gualeguaychú y bajo la modalidad Video-Audio Conferencia interactiva, aplicación ZOOM ID de reunión: 880 3472 2177.
  - Regional "C": Departamentos: Federación, Concordia, Colón y San Salvador, el día martes 30 de mayo de 2023, a las 18 horas, bajo la modalidad Video-Audio Conferencia interactiva, aplicación ZOOM ID de reunión: 826 8264 5268.
  - Regional "D": Departamentos: Villaguay, Federal, Feliciano y La Paz, el día miércoles 17 de mayo de 2023, a las 18 horas, bajo la modalidad Video-Audio Conferencia interactiva, aplicación ZOOM ID de reunión: 892 6605 8205.
  - Regional "E": Ejido de la ciudad de Paraná, el día martes 23 de mayo de 2023, a las 17 horas, bajo la modalidad presencial en calle España 279 de la ciudad de Paraná.

Se fija como fecha de vencimiento del plazo para la presentación y oficialización de listas de candidatos, el día 26 de abril de 2023. Las presentaciones deben hacerse, sin excepción, dando cumplimiento con los recaudos fijados en la Ley 8.801 y por el Reglamento Electoral, en la sede del Colegio de Profesionales de la Agronomía de Entre Ríos, de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 17:00 horas.

Artículo 3º) Designase el Tribunal Electoral conformado por Presidente el Ing. Agr. SILVA MULLER WALTER MANUEL, Mat. N° 815; Vice Presidente, la Ing. Agr. SAINTE MARIE DIEGO EDUARDO, Mat. N° 337; Secretaria, el Ing. Agr. MARNETTO MARIA JOSE, Mat. N° 736 y Pro-Secretario, el Ing. Agr. REYMOND DELIA ALICIA, Mat. N° 1769.

Artículo 4º) Publíquese por un día en el Boletín Oficial de la Provincia y por igual tiempo en "Diario UNO" de la ciudad de Paraná, "El Heraldo" de la ciudad de Concordia y "El Argentino" de la ciudad de Gualeguaychú.

Artículo 5º) Remítase Circular u otra vía de comunicación masiva de la convocatoria a elecciones, a todos los matriculados en condiciones de participar de las respectivas Asambleas.

Artículo 6º) Comunicar, registrar y cumplido archivar.